



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Investigación de paternidad
Demandante:	Jeimmy Paola López Muñoz
Demandado:	Jorge Iván Puentes Núñez
Radicación:	2021-00466
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se INADMITE la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. ADECUAR el acápite de los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:
 - a. EXCLUIR los hechos de los ordinales 1°, 2°, 3°, 4° y 9°, pues no son fundamento de las pretensiones de la demanda ni objeto de pronunciamiento en el presente asunto.
 - b. ADECUAR los hechos de los ordinales 6° y 8°, puesto que corresponden a una misma situación fáctica (renuencia del demandado a efectuar el reconocimiento de la niña). Por lo tanto, deberá limitarse a describir en forma **breve** y en un solo hecho esta circunstancia.
2. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.
3. **NOTIFICAR al Defensor de Familia** adscrito al despacho, para que proceda a subsanar la demanda, teniendo en cuenta que las diligencias son remitidas por el Centro Zonal Bosa del ICBF.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO N° 039, hoy 09 de junio de 2021

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA